SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO, DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.013

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro Acevedo Gutiérrez,

CONCEJALES:

Da María Cruz García Gómez,

- D. José María Martín Salas,
- D. Eduardo Ugarte Gómez,
- D^a M^a Rosario Cano Ortega,
- D. Ramón Pastrana Iglesias,
- D. Anastasio Priego Rodríguez,
- D. Juan Diezma Rosell.
- D. Jesús Pérez Martín,
- D. Jaime Sánchez Elizo,
- D. David López-Rey Rodríguez,
- Da Jessica Minaya Rojas,
- Da Montserrat Gutiérrez Pastrana

SECRETARIO:

D. Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca,

En el Salón de Sesiones, de la Casa Consistorial. del Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día veintiséis de septiembre de dos mil trece, se reúne el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Alcalde, DON **PEDRO** Señor ACEVEDO GUTIÉRREZ, y con la asistencia de los señores concejales al margen relacionados.

Interviene como Secretario el que lo es de la Corporación DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍN-SONSECA.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde-Presidente y una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para celebrarla, se desarrolla con arreglo al

siguiente orden del día.

I.- <u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN</u> ANTERIOR

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el acta de la sesión anterior celebrada el día 23 de septiembre de 2013, cuyo borrador fue entregado, junto a la convocatoria para la presente a todos sus miembros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80,2 del R. D. 2568/1986, de 8 de noviembre, y una vez leída por el Secretario de la Corporación, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma.

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana pide la palabra ya que quiere hacer una observación en relación con el contenido del acta, en la que no estuvo presente, acerca de unas palabras que se le imputan a ella por el Señor Alcalde, con referencia a la sesión plenaria anterior de 5 de septiembre de 2.013, diciendo que "si no se contaba con ella iba a ser mala, más mala, en lo sucesivo".

El Señor Alcalde manifiesta que se trata ahora de aprobar el acta anterior a esta sesión, la de 23 de septiembre de 2.013, no de rectificar la de 5 de septiembre de 2.013.

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana solicita, por alusiones, poder expresar lo que, según dicen, dijo ella, ya que no son ciertas las palabras que se le están imputando.

El Señor Alcalde le ofrece la posibilidad de utilizar el turno de ruegos y preguntas en una sesión ordinaria para hacer esa aclaración, si lo desea.

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana insiste en que ha sido directamente aludida, imputándole una frase que ella no dijo, por lo que pide poder aclararlo en este mismo punto.

El Secretario de la Corporación manifiesta que, dado que el acta de la sesión de 5 de septiembre de 2.013 ha sido formalmente aprobada en la sesión anterior de 23 de septiembre de 2.013, no puede ahora reabrirse dicha situación y modificar su contenido.

El Señor Alcalde concede un turno de palabra a Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana para que aclara, por alusiones, la frase en cuestión.

"Yo, Montserrat Gutiérrez Pastrana, para que conste en acta, en referencia a las alusiones realizadas por el Sr. Alcalde sobre palabras que él dice que yo realicé en el Pleno del día 5 de septiembre de 2.013, decir que yo nunca pronuncié esas palabras, y menos con el sentido que Pedro Acevedo quiere darlas, primero porque no soy así. Que alguno lo piense no quiere decir que yo lo siento ni lo haya dicho.

El comentario surgió cuando pregunté por qué no se me informaba como un concejal más, y el Sr. Alcalde respondió porque voto lo mismo que la oposición. Entonces fue cuando expliqué que si en ocasiones me abstengo o voto en contra es porque no se me da la debida información a tratar, y esta situación cada vez puede ir a peor.

Lo triste de todo esto es que digan sobre mí, palabras que no he dicho, y más en un pleno donde no estoy presente. Me parece vergonzoso se apruebe dicho cambio sin darme la oportunidad de defenderme, y la pena es que un grupo de compañeros lo aprueben sabiendo que no es verdad, pero allá su conciencia. Sería un buen momento para acudir a las grabaciones de los plenos y comprobarlo.

Ahora entiendo una de las razones por la que se puedo el último pleno extraordinario en horario tan extraño y diferente."

El Sr. Alcalde somete a votación el acta de la sesión anterior, quedando ésta aprobada con el voto favorable de doce concejales de los grupos Popular, Independiente y Socialista, y con el voto en contra de la concejala no adscrita, Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana.

II.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 19 DE LAS NN. SS., DE CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE SUELO URBANO DE ORDENANDA RESIDENCIAL (DU) A INDUSTRIAL (I), EN UNA PARCELA OCUPADA POR DOS COOPERATIVAS OLEÍCOLA Y VINÍCOLA

El Secretario de la Corporación informa de la tramitación seguida en el procedimiento de Modificación Puntual nº 19 de las Normas Subsidiarias, consistente en el cambio de calificación de suelo urbano de Ordenanza Residencial (DU) a Industrial (I), en una parcela ocupada por dos cooperativas oleícola y vinícola, respectivamente. Se ha realizado el trámite de concertación interadministrativa dando conocimiento de este expediente a los municipios colindantes, a todos los organismos administrativos con posibles afecciones en el ámbito de sus competencias. El expediente ha sido expuesto también al público con la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Don Ramón Pastrana Iglesias, portavoz del Grupo Independiente, manifiesta que:

"-Se trata de actualizar las NN.SS. al uso que en realidad tiene la manzana que todos sabemos únicamente alberga instalaciones de las cooperativas locales de vino y aceite, respectivamente.

-Se pretende resolver un agravio respecto a otras industrias preexistentes a las NN.SS., como Abricome, Aceites Toledo, que poseen ordenanza I (industrial) a pesar de encontrarse en núcleo urbano residencial.

-La operación no es inédita, ya que Aceites Toledo también estaba ubicada en suelo bajo ordenanza residencial y el Ayuntamiento promovió la M.P. nº 4, que fue aprobada en 2002, para que pudieran hacer la reforma por la cual ampliaron y se localizaron al sur de la C/ Concepción. (En aquella ocasión no hubo problema en recalificar suelo realmente residencial, incluso en enajenar el edificio del matadero municipal y una parte de la calle Calderón de la Barca), todo ello de acuerdo con el P.E.R.I. que se aprobó a tal efecto.

-En este caso no se modifican alineaciones ni se aprueban ordenanzas nuevas, sólo se aplica a esta manzana la ordenanza I, según aparece en las NN.SS, con lo que no se recalifica suelo y no se aumentan aprovechamientos (sino lo contrario) a los particulares propietarios del suelo.

-Esto no tiene nada que ver con cualesquiera otras actividades que se localicen en suelo rústico que, independientemente de las edificaciones con que cuenten, lo primero que necesitarían es tramitar un Programa de Actuación Urbanizadora, además de la recalificación del suelo.

-La modificación afecta únicamente a la regulación municipal de los usos del suelo y no exime, lógicamente, a la actividad del cumplimiento de ninguna legislación vigente. Esto asegura, por ejemplo que la actividad seguirá estando sometida al RAMIN y P. Reglamento de actividades molestas,..., que regula qué actividades se pueden desempeñar a según qué distancias de los núcleos de población y en qué condiciones.

-En anteriores legislaturas ya se habían concedido las licencias municipales necesarias para poner en marcha un proceso de producción de Almazara de producción de aceite de oliva, reconocido como molesta en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP), incumpliendo toda normativa al respecto además de la meramente urbanística que lo prohibía en suelo residencial.

-La modificación de estas NN.SS. no se realiza por el beneficio arbitrario de un particular, sino por el beneficio de una cooperativa integrada por nuestros agricultores, agricultores que necesitan de nuestro apoyo en estos momentos de crisis, y a los que no podemos defraudar ahora."

Don Jesús Pérez Martín, portavoz del grupo Socialista, manifiesta que en relación con lo alegado por Don Ramón Pastrana no tiene mucho más que añadir. Se trata de una decisión de la Junta Directiva de la Cooperativa de Aceite que pretende ampliar y consolidar en ese emplazamiento sus actividades, por lo que habrá que respetar su voluntad de seguir ahí. No obstante, considera Don Jesús Pérez, que el proyecto de Modificación Puntual lo debía haber promovido otro técnico distinto al Arquitecto Municipal, ya que se trata de una iniciativa particular. Por lo demás, considera que no parece un buen negocio cambiar un suelo de Residencial a Industrial, cuando tenemos disponibles muy cerca otros terrenos en el Polígono Industrial, pero si ésa es la decisión de la cooperativa interesada, habrá que respetarla.

Don Ramón Pastrana Iglesias dice no entender la crítica relativa a la redacción técnica de la Modificación por el Arquitecto Municipal, ya que ha habido antecedentes de otras Modificaciones redactadas en el pasado por el Arquitecto Municipal, como la propiciada por la entidad Sueromancha.

Don Anastasio Priego Rodríguez le recuerda que en el caso de Sueromancha, el terreno era del Ayuntamiento. En el caso actual, los propietarios de los terrenos son las dos cooperativas, por lo que debían haber sido ellas las que lo promovieran. Por otro lado, recuerda que hace más de 10 años los dirigentes de la cooperativa estuvieron a punto de trasladar la actividad al Polígono Industrial. Por ello, quiero puntualizar, que la iniciativa ahora la ha adoptado el equipo de gobierno municipal, y debe ser consciente de que se requiere mayoría absoluta, por lo que debería haberlo consensuado previamente con el grupo de la oposición, ya que no dispone de esa mayoría. Continúa diciendo Don Anastasio Priego que su grupo no quiere poner problemas a los responsables de la cooperativa, pero no es ético no haber contado con nosotros, pues ¿qué pasaría si votaran abstención? No lo vamos a hacer, pero deberían haberlo consultado.

Finalizadas las intervenciones, el Señor Alcalde somete a votación la propuesta de aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 19 de las Normas Subsidiarias, siendo ésta aprobada por unanimidad de la Corporación.

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana solicita un turno de palabra para justificar su voto afirmativa en este punto:

"Yo, Montserrat Gutiérrez Pastrana, como concejal del Ayuntamiento de Los Yébenes, solicito la palabra para que conste en acta la justificación de mi voto.

Tras hablar e informarme con el técnico de este Ayuntamiento, Arquitecto Municipal, donde se me ha informado:

- -Trata de actualizar las NN.SS. al uso que en realidad tiene la manzana.
- -Pretende resolver un agravio.
- -La operación no es inédita.
- -Esto no tiene nada que ver con cualesquiera otras actividades que se localicen en suelo rústico.
- -La modificación afecta únicamente a la regulación municipal de los usos de suelo y no exime, lógicamente, a la actividad del cumplimiento de ninguna legislación vigente.

Considerando que es un bien para el pueblo, mi voto es favorable."

III.- SOLICITUD DE CESIÓN DE LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA CM-4017 A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO MEDIANTE CONVENIO

El Secretario de la Corporación informa a los señores concejales de la iniciativa adoptada por la Consejería de Fomento consistente en proponer al Ayuntamiento de Los Yébenes la solicitud de cesión de la Travesía de la Ctra. CM-4017a, Tramo Intersección CM4025 a límite del casco urbano, mediante la correspondiente firma del convenio que conllevaría el compromiso de la Consejería de Fomento, con carácter previo a la cesión, de acondicionar el tramo cuyo traspaso es objeto del mismo, mediante la ordenación del tráfico de la Plaza Fuente Nueva y la construcción en la C/ Concepción, de un muro de sostenimiento del actual, con arreglo al Proyecto que deberá ser redactado por técnicos de la Consejería.

Al respecto del estado actual de conservación en que se encuentra el muro de contención existente en la C/ Concepción, el Señor Alcalde dispone que se dé lectura del informe redactado por el Arquitecto Municipal, sobre esta cuestión dado que, al parecer, en la Comisión Informativa en la que se trató el asunto fue objeto de opiniones controvertidas.

"INFORMA:

Que se requiere informe acerca del estado de conservación y las patologías que presenta el muro de contención existente entre ambas plataformas de vial en la mitad final de la calle Concepción. Dicho informe se requiere a los efectos de documentar las dudas planteadas en la Comisión Informativa de Pleno celebrada el día 25 de septiembre del presente, acerca de la necesidad de unas obras de refuerzo de este muro incluidas en un acuerdo que se pretende formalizar con la Consejería de Fomento de la JCCM.

Que dicha estructura contiene las tierras necesarias para habilitar las dos plataformas de vial con que cuenta esta zona de la calle Concepción. Se trata de un elemento de 2 + ½ pies de espesor de ladrillo perforado recibido con mortero de cemento y con plementaría de mampostería irregular de piedra formando grandes paños en todo el alzado del muro. Este elemento fue terminado de construir en 1980 y no cuenta con ningún tipo de armado vertical que soporte la flexión resultante tanto del empuje pasivo de las tierras que contiene, como del empuje activo de las abundantes aguas freáticas estacionales que acumula. Dicha configuración, asigna toda la labor de contención de tierras al peso del propio muro que, por gravedad, impide su vuelco a pesar del empuje horizontal que sufre en el trasdós. Esta solución es adecuada dimensionando el espesor del muro, en función de su altura, de tal modo que cuanta más altura de tierras necesitemos contener, más peso necesita el muro para soportarlas, lo cual se consigue aumentado el espesor del muro.

Que según esta explicación, comprobamos que aquellas zonas donde el desnivel entre viales no es excesivo, el muro se comporta perfectamente, mientras que, allí donde empieza a superar con cierta amplitud un metro de desnivel, el muro empieza a presentar patologías clásicas de exceso de esfuerzo a causa de empujes horizontales en la base del muro. El problema alcanza su expresión pésima en las zonas de mayor desnivel, donde se superan los tres metros de contención de tierras.

Que este muro ha presentado desde su construcción signos evidentes de sufrir la citada patología, ya que si bien no consta ningún tipo de documentación que pudiera proporcionarnos datos fiables y, a su vez, la oportunidad de calcular de manera más precisa su evolución, si existen indicios suficientes para aproximar bastante su estado:

-La edad total del muro, como se ha indicado es de 32 años.

-Hace alrededor de 20 años se acometió una obra de consolidación en la zona de mayor altura del muro, consistente en construir unos muertos de anclaje al interior del muro, con un gran volumen de hormigón que proporcionase un gran peso, a modo de lastre. Dichos lastres anclan una estructura metálica que conecta con cada una de las placas rectangulares que se pueden ver en el alzado del muro. Dicha solución incurrió en un error, que la inutilizó en breve plazo: la pequeña superficie de las placas concentró excesiva tensión en los ladrillos y el cemento sobre los que apoyaban, por lo que fracturaron la fábrica de manera rasante, quedando las placas en la posición que se colocaron, mientras que el paño de muro continuaba avanzando bajo el empuje de las tierras contenidas.

Actualmente el muro de fábrica ha avanzado cerca de los 10 cm respecto a la placa metálica, lo cual indica que desde aquella obra se ha desplomado, en la peor zona, a una velocidad media de 5 mm al año (Es una cifra alarmante en el campo de las patologías estructurales, donde las magnitudes que se suelen utilizar son decimales de milímetros).

-Otro indicio inequívoco es el de unos testigos que el personal municipal colocó en las peores zonas en 2010. Acaeció un los meses siguientes un temporal con precipitaciones de mucha intensidad y, con motivo de dicha circunstancia se tomó lectura de los mismos, concluyendo que, a los 3 meses de su colocación, dichos testigos se habían desplazado por encima de los 4 mm.

Conclusiones:

-El muro carece de las características constructivas necesarias para soportar los empujes a los que está sometido. Ese es el motivo de que en las zonas de mayor desnivel entre viales presente numerosas y graves patologías estructurales.

-Que la gravedad de las grietas, por sí sola, aconseja plantear la consolidación o sustitución de esta estructura.

-Que además, existe constancia del desplome paulatino del muro, tanto más acusado cuanto mayor es el desnivel. El desplome alcanzado aconseja la urgente intervención de consolidación o sustitución de la estructura.

-Que la naturaleza de las patologías y las características y disposición constructivas del muro indican que la hipotética ruina de la misma, una vez alcanzada la inestabilidad que la provoque, será por colapso, ya que no presenta ningún elemento capaz de alcanzar un estado de plasticidad estructural que proporcione un desplome lento y uniforme.

-Esto significa que, cuando se produzca el fallo de la estructura, plazo difícil de estimar pero que ha de producirse con absoluta certeza a corto o medio plazo, lo que se producirá será un derrumbe hacia la cara vista del muro, es decir sobre la actual carretera.

Don Ramón Pastrana Iglesias, portavoz del Grupo Independiente, manifiesta que la cesión se realiza por varias razones:

-Por pura lógica. Porque no debe haber una carretera cedida arbitrariamente por tramos. Es decir, es inaceptable el guirigai de competencias existente en esta carretera, distinguiéndose 4 tramos de competencias alternativas entre Ayuntamiento y Comunidad, y en los que precisamente el tramo más céntrico actualmente es competencia de la JCCM. Es decir, estos 4 tramos se unificarían en 1 que coincidiría con lo que aproximadamente se entiende que transcurre por suelo urbano, dejando todavía para la JCCM el tramo que trascurre desde Abricome hasta su conexión hacia Marjaliza. Es decir, en este caso no se repite el error de admitir este tramo que evidentemente no es urbano como en el caso de los tramos de la travesía de la N-401 desde la última rotonda hacia Ciudad Real o desde el parque hacia Toledo, tramos que en su día si se admitieron y que ahora nos provocan importantes quebraderos de cabeza para llevar a cabo su mantenimiento.

-Porque en algunos tramos, esta cesión se ha asumido de hecho, al llevar a cabo este Ayuntamiento las obras pertinentes para su adecuación, tanto en la C/ Valderas y Pedraza como en la C/ Cortijo sin exigir a la Consejería de Fomento (cuestión que hubiera sido inútil de todas formas) la contraprestación económica por ello.

-A cambio se obtendría una importantísima contraprestación consistente en la consolidación de la calle Concepción con evidentes síntomas de deterioro por el

movimiento lateral de algunos de sus tramos. Aunque en su día se llevaran a cabo algunas actuaciones encaminadas a frenar dicho movimiento, éstas no garantizan que en cualquier momento continúen dando lugar a un fatal desenlace, además de subsanar la lamentable apariencia de un muro sostenido por unos puntales que, más allá de cumplir con su misión de ayuda al freno del movimiento del muro, provocan un grave riesgo de colisión de algún vehículo que se aproxime en exceso al límite de la calzada; entonces sería el momento de lamentarse. Se intentará que la ejecución de dicha consolidación se haga de la forma más amable posible, es decir, cuidando lo más posible la estética de la zona, aunque en cualquier caso lo primero es la seguridad.

-También, y como contraprestación, se llevaría a cabo, siguiendo el proyecto que a tal fin redacte el Ingeniero correspondiente de la Admon. Autonómica, la necesaria organización del tráfico del nudo formado en el entronque de las calles Fernández de los Ríos y Fuente Nueva, nudo que se organizaría mediante la creación de una rotonda elíptica con la forma, prioridades y demás características que definan los técnicos de la JCCM en consonancia con el Arquitecto Municipal y la Policía Local.

Don Anastasio Priego Rodríguez, portavoz del grupo Socialista, manifiesta que no tiene claro todavía si el grupo AILY está de acuerdo o no con la cesión.

Don Ramón Pastrana Iglesias le contesta diciendo que su grupo está de acuerdo en la cesión propuesta, con el fin de que todo el tramo de travesía tenga un carácter uniforme.

Don Anastasio Priego Rodríguez sigue diciendo que en los tramos de carreteras cedidos hasta ahora al municipio (calle Fernández de los Ríos, calle Concepción hasta Aceites Toledo), el Ayuntamiento exigió que fueran acondicionados. Pero ahora, con la propuesta de cesión actual hacemos un mal negocio, ya que no ganamos nada con hacernos cargo de ciertos tramos, el de Aceites Toledo – Abricome, ya que ahora esa zona está arreglada, y resulta que ese tramo es el que soporta todo el tráfico pesado de camiones, por lo que tocará a posteriori asumir su mantenimiento al Ayuntamiento. Por esa razón, anuncia que votarán en contra de la cesión para esa zona. Por otro lado quieren conocer con mayor detalle qué es lo que se va a hacer en el muro de contención de la calle Concepción, porque ese tramo es de la JCCM y lo que haga en él es importante e interesa conocerlo con detenimiento. Por ello, propone dejar el asunto sobre la mesa para una próxima sesión plenaria.

Don Pedro Acevedo Gutiérrez manifiesta que el asunto es planteado por la Consejería de Fomento con cierta urgencia ya que es ahora cuando pueden disponer de crédito presupuestario, por importe cercano a 150.000 Euros para realizar las obras de acondicionamiento que la cesión conlleva. Pero si no se acuerda ahora, dispondrán de ese crédito para otro fin y no existen garantías de que se consiga a corto plazo.

Don Anastasio Priego Rodríguez reitera que el tramo de carretera entre Aceites Toledo y Abricome soporta un tráfico pesado de camiones y en pocos años el Ayuntamiento deberá hacer frente a su conservación. Por lo que se refiere el muro de contención de la calle Concepción, considera que puede esperar dos o tres meses para conocer con detalle el proyecto que se plantea para su construcción. Por eso cree que, si el asunto se plantea con tanta urgencia, es porque nos quieren colar la cesión. En el otro tramo, estamos de acuerdo, aunque hay que ultimar la variante de la Ctra. de Marjaliza.

Don Ramón Pastrana Iglesias dice que el proyecto de unión de la variante de la Ctra. de Consuegra con la Ctra. de Mora lleva hecho varios años y es conocido.

Don Pedro Acevedo Gutiérrez reitera que no puede dejarse pendiente el asunto por las razones expuestas anteriormente.

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana pregunta cómo se realizaría el acondicionamiento de la rotonda de la Plaza Fuente Nueva.

Don Pedro Acevedo Gutiérrez responde diciendo que se trataría de adaptar el espacio disponible de la Plaza a las necesidades de conexión de las dos carreteras mediante la realización de una rotonda con forma elíptica.

Don Ramón Pastrana Iglesias dice que lo normal es que el Proyecto Técnico se realice cuando esté firmado el Convenio, no antes, ya que supone un gasto.

Don Jesús Pérez Martín solicita que al menos se pueda contar con un boceto de las obras.

Don Ramón Pastrana Iglesias dice que lo importante es que seguimos teniendo un muro de contención en mal estado e inseguro.

Don Jesús Pérez Martín manifiesta que los cálculos contenidos en el informe técnico no son correctos.

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana propone que se deje sobre la mesa el asunto para no votar a ciegas y así puedan conocerse los detalles y en 15 o 20 días vuelva a debatirse con más documentación.

Don Juan Diezma Rosell dice que sin contar todavía con el Proyecto no sabemos qué calidad va a tener la obra y podemos encontrarnos luego con la necesidad de asumir demasías.

Don Pedro Acevedo Gutiérrez manifiesta que le preocupa la seguridad del muro de contención y que eso es motivo suficiente para proponer la cesión.

Don Anastasio Priego Rodríguez dice que a ellos también les preocupa, pero que eso es otra cuestión, ya que lo que se pretende conocer ahora es lo que se nos ofrece, porque, de lo contrario, puede ser un mal negocio para el Ayuntamiento.

Don Jesús Pérez Martín añade que no desean con este asunto que el Ayuntamiento siga subvencionando a la Junta de Comunidades.

Don Ramón Pastrana Iglesias le responde diciendo que somos nosotros los interesados en que se haga el nuevo muro para que sea seguro.

Finalizado el debate el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de solicitud de cesión mediante convenio del tramo de la Ctra. CM-4017 detallado anteriormente, obteniéndose el siguiente resultado:

- -Votos a favor: 6, de los concejales de los Grupos Popular e Independiente.
- -Votos en contra: 7, de los concejales del Grupo Socialista y Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana, concejala no adscrita.
 - -Abstenciones: ninguna.

La propuesta no prospera, por lo que se declara rechazada.

Doña Montserrat Gutiérrez Pastrana pide la palabra para justificar su voto más ampliamente y poder leer un escrito, avanzando que solicita dejar el asunto pendiente sobre la mesa para su estudio con mayor detenimiento, y poder conocer el Proyecto de acondicionamiento.

El Sr. Alcalde le niego un nuevo turno de palabra dado que ya ha podido explicar suficientemente su postura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día anteriormente mencionado, de todo lo cual yo, Secretario, doy fe.